



CE.F.I.S.P. CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD PRIVADA

A Quien corresponda:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted con el motivo de describir el contenido de los Cursos para Guardia Desarmado y Guardia Armado según decreto 275/99, 342/00 y 01.

“Decreto 342/01 Artículo 6.- Previo a la realización del curso, el aspirante a guardia de seguridad, deberá contar con certificado de aptitud síquica, otorgado por un profesional psicólogo, debidamente habilitado. Este certificado, deberá presentarse al realizar la solicitud en el RE. NA. EM. SE. con la totalidad de la documentación que exige el decreto N ° 275/99, siendo un requisito indispensable para la habilitación definitiva del guardia. El guardia habilitado provisoriamente, deberá realizar el curso correspondiente, dentro del plazo de 60 días, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.”

Curso de Guardia Desarmado según Decreto 342/01

Los conocimientos que se impartan en la formación profesional del guardia, comprenderán dos grandes áreas: Jurídica y Técnico-Profesional.

1. En el área del conocimiento jurídico, se implantarán las siguientes materias:

a- Derecho Constitucional.

- 1- La Constitución, Noción y significado dentro de los Estados modernos. Especial referencia de su carácter fundamental dentro del ordenamiento jurídico.
- 2- Los derechos de los ciudadanos reconocidos por la misma.

b- Derecho Penal.

- 1- Concepto. Delitos y faltas.
- 2- Delitos: Hurtos. Rapiña. Apropiación indebida. Privación de libertad. Violencia privada. Amenazas. Violación de domicilio. Homicidio. Lesiones. Disparo con arma de fuego.
- 3- Eximentes de pena. Legítima Defensa. Estado de Necesidad, Cumplimiento de la Ley. Obediencia al superior.
- 4- Delitos contra la Administración Pública. Atentado. Desacato.

c- Derecho Procesal Penal.

- 1- Concepto. Denuncia. Obligación de denunciar
- 2- Facultad para detener. Flagrancia.

d- Legislación de seguridad privada atinente a su actividad profesional

- 1- Reglamento de Requisitos Mínimos de Seguridad, dictado al amparo del Decreto N ° 416/85 de fecha 6 de agosto de 1985.
- 2- Decreto N ° 275/99 de fecha 14 de setiembre de 1999, Reglamento de Empresas y Prestadores Privados de Seguridad.
- 3- Decreto N ° 181/2000 de fecha 20 de junio de 2000, Seguridad Privada en Centros Nocturnos.
- 4- Resolución Ministerial N ° 1791/99 de fecha 19 de marzo de 1999.
- 5- Circular N ° 1564/97 del Banco Central del Uruguay de fecha 14 de octubre



**CE.F.I.S.P. CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD
PRIVADA**

2. *En el área del conocimiento técnico profesional, se impartirán las siguientes materias:*

a- Comunicaciones.

- 1- Concepto. Medios de comunicación. (Telefonía, radio, fax, etc.). Componentes y formas de utilizarlos. Códigos y registros de comunicaciones.
- 2- Uso y cuidado de los medios de comunicación.

b- Seguridad

- 1- Concepto. Seguridad Pública y Seguridad Privada
- 2- La protección, concepto. Sistema integral de seguridad.
- 3- Medios humanos y técnicos en la seguridad.
- 4- La identificación de personas. Actuación en prevención y disuasión.
- 5- La comunicación con las Fuerzas de seguridad.
- 6- Procedimientos de actuación en lugares fijos y seguridad en grandes instalaciones.
- 7- El control de accesos, su finalidad. Rondas de vigilancia a pie y en vehículos.
- 8- La protección de fondos, valores y objetos valiosos. El transporte de estos materiales.
- 9- Prevención de Incendios. Agentes extintores. Procedimiento de extinción de incendio
- 10- Evacuación de personas en instalaciones.

c- Primeros Auxilios.

- 1- Concepto.
- 2- Orden de prioridad para la asistencia.
- 3- El control de hemorragias. Técnicas de respiración artificial y reanimación cardio-vascular.
- 4- Traslado de heridos, a pie, en camilla, en vehículos.
- 5- Primeras actuaciones en caso de accidentes con traumatismos, cráneo encefálico, torácicos, abdominales, de columna vertebral, fracturas y luxaciones.
- 6- Primeras actuaciones en caso de quemaduras.

Duración de 5 días, con una carga de 20 horas, incluida la evaluación final

Curso de Guardia Armado según Decreto 342/01 que consta de:

1. Curso de Guardia Desarmado de 20hrs (Todo lo Anterior)
2. Nomenclatura de las armas reglamentarias
 - Revólver calibre 38 / pistola 9mm / escopeta 12mm
 - Conservación y limpieza de las armas.
 - Alcances y efectos de los proyectiles
 - Medidas de seguridad en el uso de las armas
3. Tiro práctico.
 - Tres cargas completas de revólver/ Pistola

En este curso y con el fin de complementar y profesionalizar al guardia se le adiciona:

- Medidas de Seguridad en Polígonos
- Diferencia entre Cobertura y Ocultamiento
- Ejercicios de carga y descarga en la línea de Tiro
- Tipos de Blancos (rebotes/Traspaso) y Línea de Tiro (donde se detiene la munición)
- Ejercicios de desenfunde con arma descargada corrigiendo empuñe y postura.
- Actuación en caso de Interrupción de disparo

Punta del Este - Maldonado - Uruguay

Tel.: 42 253417/ Cel.: 099696457

www.tiropunta.com



CE.F.I.S.P. CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD PRIVADA

- Postura para carga y descarga.
- Tiro Instintivo
- Desenfunde y tiro desde la cintura
- Desenfunde y tiro en distintas posiciones.
- Desenfunde y tiro alejándose del blanco
- Tiro con intercambio de cargadores.

Duración de 7 días, con una carga de 28 horas, incluida la evaluación final

Curso de Actualización de Guardia Desarmado/Armado según Decreto 342/01:

- Consta del mismo temario que los cursos anteriores a modo de repaso con una reducción de carga horaria

**El curso de actualización tendrá una duración de 3 días, con una carga de 12 horas,
Incluyendo tiro práctico para el personal armado.**

Duración del Curso y Evaluación

- Finalizado el curso, se llevará a cabo la evaluación del aspirante, mediante un examen escrito y práctico por módulo cuando corresponde. Para ello se integrará una mesa examinadora, con el Director del Centro y el docente
- Concluido el examen y luego de las correcciones de la pruebas se labrará un acta con los resultados, que será suscrita por los integrantes del tribunal.
- Para aprobar el curso, el alumno deberá obtener una calificación promedio de 4 puntos en 10 posibles (Nota Regular”).
- Respecto del módulo no aprobado, deberá impartírselle un mínimo de 3 horas más de clase por cada uno de ellos, debiéndose repetir al finalizar, el examen correspondiente. La reprobación de este examen, implicará que se deba repetir el curso.”
- La reposición del módulo no aprobado, deberá hacerse en forma inmediata, no pudiendo el centro dilatar las clases por un plazo superior a los 10 días. Salvo por causas de enfermedad u otro motivo debidamente justificado el alumno, podrá cumplir con la reposición fuera del plazo anteriormente señalado.
- Los alumnos que aprueben los cursos respectivos, recibirán un certificado firmado por el Director del Centro, que tendrá una validez nacional, y vigencia de 3 años
- Vencido el plazo de vigencia del certificado, a que refiere el punto anterior, el guardia dentro de los 180 días siguientes, deberá realizar el curso de actualización. De no hacerlo quedará automáticamente inhabilitado. Con dicho curso el guardia renueva su habilitación por un plazo de 3 años
- El personal subalterno del Sub Escalafón Ejecutivo de la Policía Nacional o el personal combatiente de las Fuerzas Armadas en actividad que solicite prestar servicio como guardia privada, estará eximido de realizar los cursos. El personal con mas de 3 años de haber pasado a situación de retiro, deberá realizar el curso de actualización

Firma luce en Original

Saludo a Ustedes Atentamente:

Lic. Juan Ignacio Ballabio

Punta del Este - Maldonado - Uruguay

Tel.: 42 253417/ Cel.: 099696457

www.tiropunta.com